



RESOLUCION Nº 1560



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. Nº 40.111/80

BUENOS AIRES, 9 SET 1980 ✓

VISTO el artículo 61 de la Ley Nº 22.207, por el cual se encomienda a este Ministerio la reglamentación de las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planes de Estudio del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales se ha expedido sobre las incumbencias correspondientes a diversas carreras universitarias.

Que el citado Cuerpo ha hecho suyo los dos dictámenes pertinentes.

Que en consecuencia, y sin desmedro de las facultades otorgadas por la Ley a este Ministerio, las respectivas incumbencias surgen de la iniciativa del sistema universitario nacional.

Que para la formulación de las propuestas de incumbencias se han tomado en cuenta las conclusiones a que llegaron los señores Decanos de las Universidades Nacionales en sus pertinentes reuniones.

Que sin perjuicio de las atribuciones del poder de policía sobre las profesiones que atane a las Provincias y a la Nación en el ámbito sometido a su jurisdicción local, las

M.C.E.

//



Ministerio de Cultura y Educación

12.-

incumbencias fijadas por este Ministerio, con carácter de reglamentación determinan por imperio de la legislación universitaria los alcances de los respectivos títulos, sobre los cuales deberán fundarse las normas locales de ejercicio profesional.

Que en esta ocasión resulta necesario reglamentar las incumbencias de los títulos contemplados en los dictámenes más arriba referidos, sin perjuicio de hacerlo ulteriormente respecto de los otros.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Establecer que la propuesta de las Universidades Nacionales, a los efectos previstos en el artículo 51, inc. d), y artículo 61 de la Ley N° 22.207, respecto de la fijación de las incumbencias que correspondan a los títulos que expidan, deberán ser efectuadas adjuntando en cada caso los planos de estudio y programas de la pertinente carrera y conforme a las pautas generales que se determinan en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

2º.- Dejar establecido que las incumbencias que se determinen por este Ministerio habilitarán para las actividades

C.E.
[Handwritten signature and initials]

//



Ministerio de Cultura y Educación

13.-

des profesionales por ellas expresadas en todo el territorio de la República, atento a la atribución de reglamentar los títulos universitarios profesionales que la Ley de Universidades Nacionales ha conferido a este Ministerio, sin perjuicio de las facultades de los poderes locales respecto de otros aspectos del ejercicio profesional.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RECEIVED
MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDADES ESTATALES Y CONCUBENCIAS PROFESIONALES
PLAN DE ESTUDIOS.

M.C.E.



INCUMBENCIAS DE LA CARRERA DE:

ABOGADO

- Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- Desempeñar la función judicial.
- Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la Administración Pública.
- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

ESCRIBANO

El Escribano está habilitado para:

- Ejercer la función notarial.

PROCURADOR

El Procurador está habilitado para representaciones judiciales y administrativas.



MEDICO

- Las incumbencias del título de Médico otorgado por Universidades Nacionales habilita para anunciar, prescribir, indicar o aplicar los procedimientos directos o indirectos de uso ordinario en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas y en la recuperación, conservación y preservación de la salud de las mismas; para el asesoramiento público o privado y actuaciones periciales. Las incumbencias antes enunciadas resultan de la capacitación de acuerdo al curriculum cursado.

Los procedimientos terapéuticos y diagnósticos extraordinarios y especializados, así como la práctica de la anestesiología, la hemoterapia, la psicoterapia y la histopatología, serán incumbencias específicas de los médicos que resultaren habilitados por la aprobación de cursos, residencias, y otras condiciones fijadas por las Universidades Nacionales.

OBSTETRAS

Les incumbe la atención del embarazo normal a partir del 7º u 8º mes, como asimismo, del parto y puerperio normales.

KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA

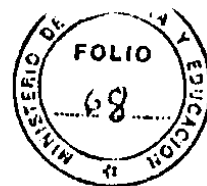
Les incumbe aplicar kinefilaxia, fisioterapia, kinesioterapia.

ENFERMERIA Y LICENCIATURA EN ENFERMERIA

Les incumbe la ejecución habitual, como personal colaborador del médico, de actividades relacionadas con el cuidado y asistencia del individuo enfermo y en las acciones de prevención primaria, secundaria y terciaria de la salud.

M.C.E.

//



Ministerio de Cultura y Educación

//

TERAPISTAS OCUPACIONALES

Les incumbe la aplicación de procedimientos destinados a la rehabilitación física y mental de inválidos, incapacitados, lesionados o enfermos, o como medio para su evaluación funcional, empleando actividades laborales, artísticas, recreativas o sociales.

OPTICOS TECNICOS

Les incumbe confeccionar o expender medios ópticos destinados a ser interpuestos entre el campo visual y el ojo humano.

NUTRICIONISTAS - DIETISTAS

Les incumbe la indicación y contralor de las formas de preparación y elaboración de regímenes alimentarios, pudiendo actuar también como agentes de divulgación en el público, de conocimientos higiénico-dietéticos relacionadas con la alimentación. Les está permitido dirigir, sin asesoramiento médico, todas las etapas relacionadas con la alimentación de colectividades sanas.

AUXILIARES DE RADIOLOGIA

Les incumbe la obtención de radiografías y las labores correspondientes a cámara oscura. Además, en radioterapia convencional (rayos X) y en telegammaterapia (bomba de cobalto o de cesio), pueden irradiar a los pacientes, de acuerdo con las indicaciones técnicas del profesional médico responsable.

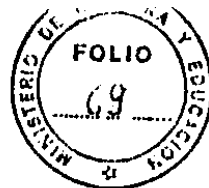
AUXILIARES DE PSIQUIATRIA

Les incumbe la obtención de tests mentales y la recopilación de antecedentes y datos ambientales de los pacientes.

//

M.C.E.
3/4/77
11/11/77
1/1/78

17



Ministerio de Cultura y Educación

//

PSICOLOGOS Y LICENCIADOS EN PSICOLOGIA

En el área de la Medicina y sin perjuicio de sus competencias en otras áreas les incumbe la obtención de tests psicológicos y la colaboración en tareas de investigación psicológica, únicamente por indicación y bajo supervisión y contralor del médico especializado en Psiquiatría. Además en Medicina de recuperación o rehabilitación pueden actuar como colaboradores del médico especializado y con las limitaciones que indica el párrafo anterior, No les incumben la práctica del psicoanálisis, de la psicoterapia, ni la prescripción de drogas psicotrópicas.

AUXILIARES DE ANESTESIA

Les incumben las actividades de colaboración con el médico especializado en anestesia, en la aplicación de las mismas y en el cuidado y preparación del material a utilizar.

FONOAUDILOGOS

Les incumben la medición de los niveles de la audición (audiometría) y la enseñanza de ejercicios de reeducación o rehabilitación de la voz, del habla y del lenguaje a cumplirse por el paciente.

ORTOPTICOS

Les incumbe la enseñanza de ejercicios de reeducación de estrábitos y ambliopías a cumplirse por el paciente.

VISITADORAS DE HIGIENE - VISITADORAS SOCIALES

Les incumben la colaboración con los profesionales en los estudios higiénico-sanitarios, labores de profilaxis, contralor de tratamientos y difusión de conocimientos de Me-

//





//

dicina Preventiva.

TECNICO DE ORTESIS Y PROTESIS

Les incumben el expendio, elaboración y ensamble de aparatos destinados a corregir deformaciones, sustituir funciones y partes del cuerpo.

PODOLOGOS

Les incumben la aplicación de técnicas destinadas al cuidado y atención del pie normal, y pequeñas intervenciones, bajo la indicación y contralor del médico tratante.

TECNICOS EN HEMOTERAPIA

Les incumben la realización de tareas secundarias del laboratorio especializado en Hemoterapia y Hematología con exclusión de toda interpretación diagnóstica de los datos e informaciones obtenidas.

M.C.E.

MX

Centro Nacional

Documentación e Información Educativa



Ministerio de Cultura y Educación

ODONTÓLOGO

Promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato estomatognático:

- a) Piezas dentarias.
- b) Estructuras de inserción y de sostén de las piezas dentarias, sectores óseos adyacentes a las mismas.
- c) Mucosa bucal desde labios hasta pilares anteriores, paladar blando y base de lengua.
- d) Huesos maxilares y articulación Témporo-mandibular.
- e) Senos maxilares.
- f) Glándulas salivares mayores y menores.
- g) Sistema neuromuscular.

Alcances e incumbencias que exigen especialización de postgrado y son concurrentes con otras disciplinas universitarias:

- a) Anatomía patológica.
- b) Farmacología.
- c) Análisis bacteriológicos.
- d) Análisis clínicos.
- e) Cirugía maxilo-facial.

M.C.E.



BIOQUIMICO

- Ser profesional responsable para ejercer la dirección técnica del laboratorio de análisis clínicos.
- Realizar e interpretar análisis clínicos y otros que contribuyan a la presunción, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades del hombre y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos y de química legal.
- Asesorar en la determinación de las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.
- Actuar como asesor, consultor y perito; desempeñándose como Director Técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran del conocimiento científico o técnico que emane de la posesión del título de Bioquímico.
- Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación y aforo de materias primas y de reactivos, utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.

14



Ministerio de Cultura y Educación

CONTADOR PUBLICO

1. Diseño de estructuras de organización administrativo-contable y de sus sistemas de información, relativos a:
 - . Estructura de la organización
 - . Sistema contable
 - . Implementación de sistemas de procesamiento de datos
2. Confección, análisis, proyección y dictámenes de estados contables.
3. Análisis e informes sobre costos.
4. Auditorías contables y operativas.
5. Análisis económico y financiero de empresas:
 - . Estudios sobre rentabilidad
 - . Estudios sobre la situación financiera y patrimonial
 - . Participación en análisis de proyectos de inversión.
6. Asesoramiento societario y otros entes:
 - . Actuación en las distintas etapas de la vida del ente
 - . Transmisión de fondos de comercio.
7. Asesoramiento laboral y de seguridad social:
 - . Operatoria administrativo - contable
 - . Actuación en recursos administrativos
8. Asesoramiento impositivo:
 - . Análisis de la situación del ente frente a los distintos tributos.
 - . Operatoria administrativo-contable
 - . Actuación en recursos administrativos
 - . Regímenes de promoción
9. Sindicatura de sociedades

M.C.E.

MX

//

Ministerio de Cultura y Educación

//

10. Actuación judicial:

- . Concursos
- . Liquidación de averías y siniestros
- . Estado de cuentas en disolución y liquidación de sociedades
- . Dictámenes e informes contables en administraciones e intervenciones judiciales
- . Intervención en juicios sucesorios
- . Compulsas y peritajes en las incumbencias señaladas

M.C.E.

MX

Ministerio de Cultura y Educación

LICENCIADO EN ECONOMIA

1. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos macroeconómicos:
 - . Metodología, cálculo y análisis del producto bruto global, regional y sectorial;
 - . Crecimiento, desarrollo y progreso económico;
 - . Análisis de coyuntura global, regional y sectorial;
 - . Otros estudios y análisis vinculados a la estructura de la economía.
2. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos microeconómicos:
 - . Asignación eficiente de recursos económicos;
 - . Formación de precios en distintos mercados y situaciones referidas a unidades económicas de producción y de consumo;
 - . Formulación y evaluación económica de proyectos de inversión;
 - . Otros estudios y análisis vinculados al comportamiento de las unidades económicas.
3. Diseño de modelos de política económica.
4. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre comercio, finanzas, mercados y economía internacional.
5. Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes econométricos.
6. Actuación judicial:
 - Perito en las incumbencias señaladas.



Ministerio de Cultura y Educación

//

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

1. Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción o erogación.

2. Participación en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.

3. Participación en el estudio, definición, implementación y seguimiento de las distintas políticas de administración, en cuanto a las siguientes funciones básicas:

- . Personal
- . Comercialización
- . Producción
- . Aprovisionamiento
- . Finanzas
- . Planeamiento y control

4. Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.

5. Actuación judicial:

- . Administrador en intervenciones judiciales
- . Liquidador de sociedades y asociaciones
- . Perito en las demás incumbencias señaladas

ACTUARIO

1. Elaboración de informes y dictámenes relacionados con la valuación de acontecimientos futuros o fortuitos, mediante el empleo de técnicas en las que intervengan intereses y probabilidades.

M.C.E.
9/8
11/11
11/11

12x

//

Ministerio de Cultura y Educación

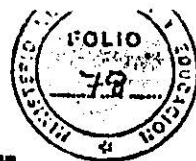
II

2. Elaboración de informes y dictámenes sobre reservas técnicas de las compañías de seguros, de capitalización, de ahorro, de ahorro y préstamo, de autofinanciamiento (crédito recíproco) y mutualidades.
3. Planeamiento económico y financiero de sistemas de seguridad social, respecto al cálculo de aportes, planes de beneficios o subsidios, reservas técnicas o de contingencia.
4. Actuación judicial:
 - . Determinación del valor económico del hombre y rentas vitalicias.
 - . Perito en las demás incumbencias señaladas.

ESTADISTICO

1. Elaboración de metodologías para la sistematización de las estadísticas oficiales.
2. Planeamiento, programación, organización, relevamiento, procesamiento, análisis y difusión de encuestas censales o muestrales oficiales.
3. Organización y puesta en marcha de los aspectos estadísticos de los registros oficiales.
4. Aporte de elementos metodológicos y técnicos a los estudios, trabajos e investigaciones de equipos de distintas áreas del saber.
5. Diseño, puesta en marcha y análisis de resultados de sistemas estadísticos en actividades empresariales.
6. Actuación judicial:
 - . Perito en las incumbencias señaladas.





Centro Nacional
de Documentación e Información Educativa

Ministerio de Cultura y Educación

VETERINARIO

Son funciones y atribuciones del Médico Veterinario y/o Doctor en Medicina Veterinaria, y/o Doctor en Ciencias Veterinarias, estudiar, enseñar e investigar, para su aplicación, los conocimientos científicos y tecnológicos tendientes a mejorar las condiciones técnicas, económicas y sociales, inherentes a las actividades de: Producción, explotación y comercialización y/o consumo de especies zoológicas y la tenencia de animales domésticos.

En base a estas funciones, serán de competencia de la profesión veterinaria:

SANIDAD ANIMAL:

El profesional veterinario está capacitado para:

- . El diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- . La fiscalización, certificación sanitaria y de calidad de todos los específicos farmacológicos y preparados biológicos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- . La dirección de luchas sanitarias contra las enfermedades de todas las especies animales. Diagnóstico, prevención y tratamiento de las zoonosis y de toda otra enfermedad que los afecte.
- . La Dirección técnica de laboratorios o plantas industriales dedicadas a la preparación de productos o sustancias medicinales, sueros, virus, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales así como la preparación, fiscalización y expendio de los mismos.

//



de Cultura y Educación

//

- . La realización e interpretación de análisis de clínica veterinaria y de producción de origen animal.
- . La integración de equipos interdisciplinarios de experimentación.

PRODUCCION ANIMAL:

El profesional veterinario está capacitado para:

- . La identificación, clasificación, tipificación, certificación y valoración de los animales y sus productos.
- . Dirigir, orientar y/o asesorar la cría de distintas especies animales con fines de conservación, mejoramiento genético, nutricional y sanitario que redunden en beneficio de la producción animal y de la comunidad.
- . El control de la producción animal, en sus aspectos normales y patológicos. Efectuar y fiscalizar la inseminación artificial y las intervenciones conexas a la misma.
- . Realizar peritajes, tasaciones, arbitrajes, análisis (Clínicos, biológicos, químicos y físicos), estudios e investigaciones relacionados con las actividades privadas de la profesión Veterinaria, e informar sobre los mismos en cumplimiento de disposiciones judiciales o legales a pedido de los Poderes Públicos, personas o entidades públicas y privadas.
- . Ejercitar la dirección técnica de estaciones de monta, haras, cabañas de reproductores de pedigree y sus registros genalógicos y demás establecimientos de esta índole, de las diversas especies de explotación.

//



14

//

- . Ejercer la dirección de Jardines Zoológicos e intervenir en la conservación, explotación y fomento de la fauna nacional.
- . Desarrollar y dirigir planes de crianza, aclimatación y experimentación que contemplen aspectos de nutrición, genética, sanidad, reproducción, instalaciones, administración y todo lo relativo al manejo de la producción animal.
- . Actuar como jurado de admisión y/o clasificación en exposiciones internacionales, nacionales y regionales y en los casos de introducción al país de reproductores de interés zootécnico.

TECNOLOGIA ALIMENTARIA DE ORIGEN ZOOCENO Y SALUD PUBLICA:

El profesional Veterinario está capacitado para:

La inspección Sanitaria de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo humano.

La fiscalización higiénico-sanitaria de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos de origen animal y sus derivados, de los establecimientos, y locales industriales, depósitos y medios de transporte.

La fiscalización sanitaria de las materias primas para la elaboración de productos medicinales de origen animal, destinados a medicina humana y animal.

- . La dirección y contralor de los establecimientos elaboradores de alimentos para consumo animal.
- . Ejercer la dirección e inspección en: Establecimientos de fauna, frigoríficos, fábricas industrializadoras de carne,

//

M.C.E.

7/2

2/19

1/11

1/11

1/11

1/11

1/11

Educación

leches y derivados de la pesca y demás productos y subproductos de origen animal.

- Dirigir y asesorar establecimientos sanitarios, lazaretos, cuarentenarios, hospitales y escuelas de ganadería y demás establecimientos pecuarios.
- Planificar, ejecutar y evaluar campañas sanitarias con técnicas de difusión y evaluación sanitaria.
- Ejercer contralor de sustancias contaminadas del agua, de los alimentos y del aire en lo relativo a la salud humana y animal.
- El estudio y control de la Sanidad Ambiental en concurrencia con otras áreas. Intervendrá en la experimentación pecuaria biológica y contribuirá al mantenimiento del equilibrio biológico.

VARIOS

Ejercer actividades de extensión profesional en el medio rural y urbano, en las áreas de su competencia.

Intervenir en la planificación y estructuración de la política económica participando de la interpretación de las variables de la producción y comercialización de los insumos, derivados y productos finales agropecuarios; concurrentes con profesionales de áreas afines.

Asesoramiento técnico-profesional a organismos o entidades de nivel internacional, nacional, provincial, municipal y/o privadas en lo referente a planificación, dirección y ejecución de sus actividades.

Asesoramiento técnico-profesional a entidades destinadas a promover o realizar actividades deportivas, donde intervengan especies domésticas.



de Cultura y Educación

Centro Nacional

20 December 1962

1. Journal of Educational Research



INGENERO ACRONOMO

-ORGANIZACION TECNICO-ADMINISTRATIVA CON EJERCICIO DE LA DIRECCION EN LO RELATIVO A:

- Investigación y extensión agrícola
- Enseñanza agrícola
- Climatología y Fenología Agrícola
- Ejercicio en los aspectos relacionados con la formulación certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de productos químicos y recursos biológicos, destinados a utilizar en la actividad agrícola.
- Fiscalización y certificación de cualidades y pureza de semillas y de otros órganos de reproducción de vegetales, cuyo destino final sea la siembra a la plantación, respectivamente.
- Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos agrícolas.
- Determinación de los costos de producción agropecuaria y certificación de las unidades económicas o cánones de arrendamiento o de aparcería respecto a predios rurales.
- Manejo y conservación del suelo e interpretación de los estudios y exámenes correspondientes.
- Manejo del agua para uso agrícola.
- Colonias agropecuarias.
- Criaderos, viveros y semilleros de especies vegetales.
- Estadística agrícola.

-ASESORAMIENTO TECNICO-ECONOMICO EN EL ORDEN ACROPECUARIO EN
MATERIALES

- Planificación y estructuración de la producción agropecuaria.

11

M.C.E.	
7-2	

Ministerio de Cultura y Educación

//

- . Política económico-comercial referente a la producción agropecuaria.
- . Determinación de cánones de riego.
- . Organización del crédito y seguro agrícola.
- . Desarrollo rural y planeamiento de la colonización.
- . Comercio exterior y embajadas.
- . Interpretación de análisis agropecuarios y sus correspondientes recomendaciones.

-ESTUDIOS, PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS EN MATERIA DE:

- . Parques, jardines, campos deportivos y recreativos.
- . Viveros de plantas forestales.
- . Relevamiento y parcelamiento para mejor aprovechamiento de los suelos con fines agropecuarios.
- . Estudio, proyecto y dirección en obras de riego, desagües y drenaje.
- . Viveros de frutales, ornamentales, semilleros y criaderos.

- VALORACIONES, ESTIMACIONES, PERITAJES, ARBITRAJES E INVENTARIOS RELATIVOS A:

- . Predios rurales en conjunto o en sus partes, de la tierra de las mejoras fundiarias y de todos los elementos afectados a su explotación.
- . Plantaciones, sementeras, productos y subproductos agrícolas en planta almacenados y conservados, con excepción de plantaciones y productos forestales.
- . Transacciones en predios rurales.
- . Determinación de la capacidad rentística de los predios rurales y de sus alcances como garantía a los efectos del crédito en general.
- . Colonias agrícolas.

M.C.E.

Ministerio de Cultura y Educación

//

- . Estimación de daños ocasionados por accidentes climáticos, incendios, enfermedades, plagas y otras causas de mermas o perjuicios que afecten a los cultivos y sus cosechas.
- . Aplicación del crédito y seguro agrícola.
- . Particiones, divisiones, condominios y expropiaciones de bienes rurales.
- . Confección del catastro rural y determinación de recursos naturales renovables.
- . Apreciación y justificación del trabajo rural.
- . Determinación de tarifas de transportes de productos agropecuarios.
- . Determinación de cánones de arrendamiento y cumplimiento de convenios de aparcería.

- CONCURRENTES

- . La intervención en la nivelación de predios para el mejor aprovechamiento del suelo con fines agropecuarios.
- . Los análisis físico-químico y/o biológicos del suelo, del agua para riego o abrevadero del ganado, de los productos agropecuarios, como también de los contenidos de la industrialización de los mismos; de las sustancias fertilizantes y enmiendas para el suelo, y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
- . El asesoramiento, organización, dirección técnica y fiscalización de las industrias de transformación y conservación de los productos y subproductos agrícolas y de granja, así como también la elaboración de sustancias fertilizantes para el suelo y de las utilizables en la lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
- . Organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales, de transformación primaria de sus productos y de las explotaciones de bosques y sus derivados.



- //
- Reglamentación del comercio de sustancias fertilizantes y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
 - Investigaciones y proyectos en materia de sociología rural.
 - La cría, engorde, tipificación, clasificación y valoración del ganado y animales menores de granja.
 - Tipificación, clasificación, valoración y estimaciones, pe-ritajes y arbitrajes relativos a los semovientes y sus fru-tos.
 - La determinación de las propiedades de los suelos en su re-lación con la vialidad.
 - Construcciones rurales.
 - Proyectar, dirigir y controlar viveros de especies foresta-les destinadas a plantaciones ornamentales (parques, jardi-nes y plazas, etc.).
 - Proyectar y dirigir plantaciones forestales destinadas a protección agropecuaria (cortinas, trincheras, montes de paro).
 - Proyectar y dirigir trabajos de arbolado en campamentos, tas, caminos y calles.
 - Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos forestales.
 - Forestación, reforestación, manejo y aprovechamiento de forestales.
 - Fotointerpretación para uso agropecuario y forestal.
 - Tecnología de alimentos.
 - Análisis, tipificación y certificación de calidad de ve-getales.
 - Lo relativo a la protección y conservación de la fauna

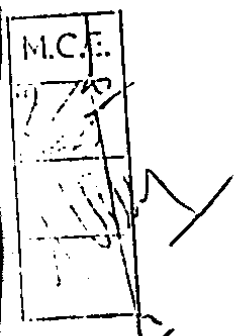




//

- La explotación con fines comerciales o experimentales de especies animales autóctonas y/o exóticas aclimatadas.
- Calificación y clasificación de las especies y los recursos animales a los efectos de una explotación, reproducción, adaptación a nuevos ambientes, conservación y comercialización.
- Estudios referidos al control biológico de especies animales que afectan el agro.
- Diagnósticos parasitológicos de origen animal y vegetal que afecten a las plantas.
- Estudios zoológicos-económicos para la explotación de recursos animales.
- Participar y asesorar en la redacción de leyes y reglamentaciones sobre los recursos naturales renovables.
- Todo lo relativo a la protección y conservación de la flora.
- Evaluación y clasificación de los recursos naturales vegetales, a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y adaptación a nuevos ambientes y conservación y comercialización.
- Estudios botánico-económico para la explotación de los recursos naturales vegetales.
- Estudios referentes al control biológico de especies vegetales adversas al agro y al hombre.
- Desempeñar cargos directivos y técnicos en la administración de parques y reservas naturales.
- Estudio, evaluación y desarrollo de cuencas hidrológicas.
- Asesoramiento técnico-administrativo en la fabricación y diseño de maquinarias y herramientas agrícolas.
- Estudios referidos al control integrado (químico, biológico, físico, mecánico, etc.) de especies animales que afectan al agro.

//





//

INGENIERO FORESTAL

Planificación, evaluación, dirección y ejecución de proyectos en lo relativo a:

- Manejo de bosques nativos e implantados.
- Forestación y reforestación.
- Protección forestal.
- Corrección de torrentes y ordenación de cuencas.
- Manejo de áreas silvestres.
- Industrias forestales.
- Parques, reservas y monumentos naturales.
- Extracción, transporte, tipificación y comercialización de productos forestales.
- Construcción de vías de saca forestales y obras de Ingeniería relacionadas con las mismas.
- Obtención, fiscalización y distribución de material de propagación de especies forestales.
- Tecnología de maderas.
- Estudios, experiencias e investigaciones sobre genética, mejoramiento, introducción, aclimatación y difusión de especies forestales; anatomía, estructuras, características organológicas, propiedades físicas, mecánicas, químicas y biológicas de las maderas; enfermedades y plagas de especies forestales; tratamientos preventivos y curativos; métodos para evitar y controlar erosiones e incendios en áreas forestales; y métodos para la conservación y protección de especies de flora y fauna en áreas boscosas; técnicas silvícolas; aspectos climáticos, edáficos y biológicos en ecosistemas forestales.
- Procesamiento e interpretación de la información estadística forestal.

//





//

- Enseñanza y extensión forestal.
- Relevamiento e inventarios en mensuras en bosques y tierras forestales.

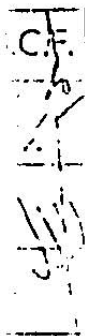
Organización técnico-administrativa con ejercicio de la dirección en lo relativo a:

- Servicios forestales nacionales, provinciales y municipales.
- Empresas forestales.

Peritajes, arbitrajes y tasaciones en lo relativo a bosques, tierras, productos forestales, instalaciones y elementos para la producción forestal.

Participación en:

- Planificación y ejecución de las políticas forestales del país.
- Proyectos sobre desarrollos hidráulicos, agropecuarios, turísticos e industriales en áreas forestales.
- Equipos interdisciplinarios para planificar el uso de la tierra.



124



Ministerio de Cultura y Educación



Centro Nacional
de Documentación e Información Educativa

CIENCIAS GEOLOGICAS

Especialidades de la geología, mineralogía, petrografía, estratigrafía, paleontología, geología estructural, geología isotópica, geocronología, geología de yacimientos de minerales, vulcanología, geomorfología, geografía física, sedimentología, hidrogeología, glaciología, fotogeología, prospección geoquímica, geotécnica, pedología.

Toda actividad pragmática que se desprende como consecuencia lógica de las anteriores, originadas en la resolución de los problemas que presente o pueda presentar la exploración y la explotación racional de los recursos naturales y el aprovechamiento de las características del suelo y subsuelo, conducentes en todos los casos a asegurar las necesarias condiciones de eficiencia y/o seguridad en el rendimiento económico de tales explotaciones, obras o construcciones.

Quedan incluidas en sus funciones en forma explícita la prospección y la exploración minera; la cubicación y estudios tecnológicos de minerales metalíferos, no metalíferos, rocas de aplicación, gases endogénicos, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos; los estudios geológico-económicos sobre todos estos distintos tipos de yacimientos minerales; los estudios destinados a fundaciones, excavación y estabilidad de terrenos; los de captación de aguas superficiales y subterráneas y todas aquellas aplicaciones geológicas requeridas por las construcciones civiles, vías de comunicación y obras de embalse; estudios oceanográficos y cosmológicos.

Corresponde la intervención del geólogo en los siguientes casos:

• Previa y durante la ejecución de los trabajos siguientes:

//



MX



Ministerio de Cultura y Educación

Centro Nacional

de Documentación e Información Educativa

//

- . Estudios y sondeos para la extracción de petróleo y gas.
- . Estudios y sondeos hidrogeológicos.
- . Estudios y sondeos para la captación de aguas subterráneas.
- . Estudios y sondeos para la extracción de sustancias solubles, gasificadas y sólidas del subsuelo.
- . Estudios y controles estratigráficos y estructurales.
- . Estudios y control geológico para la construcción de obras de embalse y canales.
- . Estudio y control geológico para la exploración y explotación de todo yacimiento de minerales.
- . Estudio y control geológico en la construcción de túneles y en la ejecución de cortes de terrenos.
- . Cuestiones de límites jurisdiccionales, cuando las condiciones geológicas y geomorfológicas de los terrenos tengan implicancia en su definición (captación de ríos, cursos actuales o del pasado sujetos a variación).
- . Carteo geológico minero.
- . Planeamiento y control de perforaciones para fines geológicos y mineros.
- . Estudios macroscópicos, microscópicos, petrográficos y mineralógicos de rocas y minerales.
- . Estudios petrográficos de suelos y rocas de fundación.
- . Estudios geológicos vinculados con estrategia militar.
- . Asesoramiento geológico para proyectos urbanísticos.
- . Relevamiento de mapas de suelos.
- . Estudio y control geológico del suelo y subsuelo en obras urbanas, viales, ferroviarias, aeronáuticas y de infraestructura en general.
- . Estudio y control geológico en problemas de saneamiento ambiental y preservación de recursos naturales no renovables.

//

C.F.
7/5
51
Mx



Ministerio de Cultura y Educación

Centro Nacional

de Documentación e Información Educativa



//

- . Operaciones topográficas de carácter general, inclusive de angulaciones menores, para trabajos geológicos superficiales y subterráneos.
- . Una vez producidas las causales:
- . Hallazgo de fósiles y asuntos de interés geológicos, fallas de obras atribuidas a la fundación, terrenos de emplazamiento y desprendimientos de terrenos. Efectos destructivos de la erosión, aluviones, fenómenos sísmicos. Efectos destructivos y problemas causados por la actividad humana.
- . Peritajes.
- . Análisis geoquímicos.
- . Realización de perforaciones (ubicación, control y terminación). Interpretación de los efectos de fenómenos sísmicos.
- . Interpretación geológica de estudios geofísicos.
- . Evaluación del suelo y subsuelo.
- . Asesoramiento en mensuras y ubicación de minas.

Les corresponde actuar en pericias, toda vez que los intereses de la comunidad o particulares se vean afectados por problemas relacionados con los casos comprendidos en la enumeración precedente.

Handwritten notes and signatures in the left margin.



FARMACEUTICO

El ejercicio de la Actividad Profesional le posibilita: "...

- 1) Ser el director técnico responsable del funcionamiento de la oficina Farmacéutica a su cargo, sea ésta particular o de carácter oficial definida por la legislación vigente, así como la elaboración, preparación y dispensación del medicamento.
- 2) Establecer las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los procesos tecnológicos específicos en el ámbito oficial o privado, hospitalario, e industrial destinados a la preparación de productos farmacéuticos; medicamentos, alimentos dietéticos, cosméticos y otros relacionados con la Sanidad.
- 3) Integrar el personal técnico de control científico en Farmacias, laboratorios o Institutos relacionados o vinculados con la Industria Farmacéutica.
- 4) Extraer, aislar, reconocer, identificar y conservar fármacos naturales de origen animal, vegetal y mineral. (Compartido).
- 5) Sintetizar, preparar y dispensar medicamentos destinados a la curación, alivio, prevención de las enfermedades del hombre.
- 6) Controlar la calidad, en lo relacionado a producción de medicamentos, materias primas, productos intermedios y finales, en sus aspectos físico, químico, biológico y farmacológico. (Compartido).
- 7) Realizar estudios farmacológicos efectuados en sistemas biológicos aislados o en seres vivos.

//

- 8) Realizar asesoramiento a organismos oficiales o privados en problemas de su competencia.
- 9) Intervenir en el establecimiento de normas, patrones de tipificación y aforo para materias primas, drogas importadas o a exportar relacionadas con el medicamento.
- 10) Intervenir en la redacción del Formulario Nacional y de la Farmacopea.

M.C.E.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

MX



Ministerio de Cultura y Educación

Centro Nacional

tro Nacional
Docentes de Información Educativa



PERIODISMO

CICLO INTERMEDIO

- Realizar tareas de relevamiento de información con destino a los Medios de Comunicación Social.
- Realizar el tratamiento general y particular de la noticia. Llevar a cabo las actividades necesarias para el análisis, clasificación, almacenamiento y recuperación de la informa
ción.
- Realizar tareas de relación para cumplir con las diversas etapas de la comunicación social en Organismos e Institu-
ciones Privadas o Públicas.

LICENCIATURA

- Desempeñarse profesionalmente en todos los Medios de Comunicación con pleno conocimiento de las distintas instancias teórico-prácticas que implica el cumplimiento de las actividades de la especialidad.
- Desarrollar todas las actividades propias de los Organismos dedicados al relevamiento, clasificación, organización y al macenamiento de la información.
- Desarrollar todas las actividades que permitan cumplir con el proceso de la comunicación de la información en el ámbito o ámbitos en que fuera necesario.
- Planificar, programar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades propias de los Organismos Oficiales, en el país y en el extranjero y Privados dedicados específicamente a la Comunicación y la Información en todos sus niveles.

Por último se expresa que del análisis de las distintas carre
ras existentes se desprende que el fenómeno de la Comunica-//

M.C.E.

172

11/11/11

12



Centro Nacional

Ministerio de Educación

Ministerio de Cultura y Educación

//ción Social como hecho genérico no se agota con la carrera de Periodismo, que por tradición y origen ha sido su especificidad más concreta, sino que modernamente se abre a otras áreas tales como la comunicación audiovisual, la informática, la publicidad, las relaciones públicas y las relaciones laborales o industriales, etc.

M.C.E.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

RESOLUCION N. 1560

ANEXO II

Coste 2875.

Nacional
Documentación e Información Educativa



Ministerio de Cultura y Educación

ARQUITECTO

1. Estudio, factibilidad, programación, proyecto, dirección, inspección y construcción en cualquiera de sus modalidades de:
 - 1.1.- Edificios, cualquiera sea su destino, con sus instalaciones complementarias
 - 1.2.- El paisaje circundante a toda obra de Arquitectura
 - 1.3.- El equipamiento interior y exterior de los edificios
 - 1.4.- El diseño urbano y su equipamiento
2. La realización de arbitrajes, pericias, tasaciones, presupuestos, mediciones y cualquier otra tarea profesional emergente de las actividades descriptivas en el punto 1)
3. Intervenir a nivel de asesoramiento, proyecto o consultoría en todas aquellas obras que no siendo de su especialidad afecten al paisaje urbano o complementan obras de ingeniería hidráulica, vial y otras de cualquier naturaleza donde estén en juego valores estéticos, culturales y ambientales.
4. Intervenir en las tareas relativas del planeamiento integral tanto urbano como rural, y en la dirección que requiera la ejecución del mismo.



ÚNICO EJEMPLAR



Ministerio de Cultura y Educación

Centro Nacional
de Documentación e Información Educativa



INCUMBENCIAS DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA

Las incumbencias de las carreras de Ingeniería se desarrollan en las siguientes áreas:

AREA I.- AGRIMENSURA Y GEODESIA

- 1.1 - Incumbencias del Título de Agrimensor
- 1.2 - Incumbencias del Título de Ingeniero Geofísico, Ingeniero Hidrógrafo y del Geofísico

AREA II - INGENIERIA CIVIL

- 11.1 - Incumbencias de la Ingeniería Civil
- 11.2 - Incumbencias de la Ingeniería en la rama Construcciones
- 11.3 - Incumbencias de la Ingeniería en la rama Hidráulica
- 11.4 - Incumbencias de la Ingeniería en la rama Vías de Comunicación
- 11.5 - Incumbencias de la Ingeniería en la rama Minas

AREA III - INGENIERIA INDUSTRIAL Y QUIMICA

- 111.1 - Incumbencias de la Ingeniería en la rama Industrial
- 111.2 - Incumbencias de la Ingeniería en la rama Química



14



Ministerio de Cultura y Educación

Centro Nacional
de Documentación e Información Educativa



AREA IV.- INGENIERIA MECANICA, ELECTRICISTA Y ELECTRONICA

- IV.1.- Incumbencias de la Ingeniería en la rama
Aeronáutica.
- IV.2.- Incumbencias de la Ingeniería en la rama E-
lectricista
- IV.3.- Incumbencias de la Ingeniería en la rama E-
lectrónica
- IV.4.- Incumbencias de la Ingeniería en la rama Me-
cánica
- IV.5.- Incumbencias de la Ingeniería en la rama Na-
val
- IV.6.- Incumbencias de la Ingeniería en la rama Nu-
clear.

10.E.
7/10
11/10
12/10
13/10
14/10
15/10
16/10
17/10
18/10
19/10
20/10
21/10
22/10
23/10
24/10
25/10
26/10
27/10
28/10
29/10
30/10
31/10
1/11
2/11
3/11
4/11
5/11
6/11
7/11
8/11
9/11
10/11
11/11
12/11
13/11
14/11
15/11
16/11
17/11
18/11
19/11
20/11
21/11
22/11
23/11
24/11
25/11
26/11
27/11
28/11
29/11
30/11
31/11
1/12
2/12
3/12
4/12
5/12
6/12
7/12
8/12
9/12
10/12
11/12
12/12
13/12
14/12
15/12
16/12
17/12
18/12
19/12
20/12
21/12
22/12
23/12
24/12
25/12
26/12
27/12
28/12
29/12
30/12
31/12



Ministerio de Cultura y Educación



INGENIERO GEODESTA GEOFISICO, INGENIERO HIDROGRAFO Y GEOFISI
CO

- A) - Estudio de suelos y subsuelos en tanto se apliquen métodos geofísicos y geodésicos.
- Prospección geofísica en todas sus formas y sistemas: sísmica, gravimétrica, magnética, geolétrica, etc.
 - Estudio e interpretación de las manifestaciones físicas de la tierra.
 - Trabajos de oceanografía física e hidrografía.
 - Levantamientos geodésicos especiales
 - Levantamientos topográficos - Fotogrametría.
 - Cartografía, mediciones geodésicas necesarias para los incisos anteriores.
 - Estudios meteorológicos y de alta atmósfera.
- B) - Arbitrajes, pericias, tazaciones relacionadas con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.

M.C.E.



AGRIMENSOR

A) Los estudios, proyectos, dirección, inspección, asesoramiento y ejecución de :

- 1.- Mensura y subdivisiones rurales y urbanas y en propiedad horizontal.
- 2.- Catastro.
- 3.- Levantamiento topográfico.
- 4.- Fotogrametría.
- 5.- Cartografía.
- 6.- Mediciones geodésicas necesarias para los incisos anteriores o para control de obras de ingeniería.
- 7.- Planeamiento territorial, urbano y rural, como integrantes de equipos interdisciplinarios, en todo lo referente a los incisos anteriores.
- 8.- Asuntos de Agrimensura legal relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
- 9.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.

M.C.E.

Handwritten signatures and initials in a box, including "M.C.E." and "M.C.E." with a checkmark.



de Cultura y Educación



INGENIERIA CIVIL

A.- Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de :

- 1.- Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
- 2.- Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3.- Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- 4.- Obras de riego, desagüe y drenaje.
- 5.- Instalaciones hidromecánicas.
- 6.- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía Hidráulica.
- 7.- Obras de corrección y regulación fluvial.
- 8.- Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- 9.- Obras viales y ferroviarias.
- 10.- Obras de saneamiento urbano y rural.
- 11.- Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- 12.- Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con





de *Cultura y Educación*



la higiene vialidad, comunicaciones y energía.

13.- Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B) - Estudios, tareas y aseoramientos relacionados con:

- 1.- Mecánica de suelos y mecánica de rocas
- 2.- Trabajos de topográficos y geodésicos.
- 2a- Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a. según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera).
- 3.-Planeamiento de sistemas de transporte en general.
- 4.-Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
- 5.-Planeamiento del uso y administración de los recursos Hídricos.
6. Estudios hidrológicos.
7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores
- 8.-Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



INGENIERIA EN LA RAMA CONSTRUCCIONES

A) Estudio, factibilidad y proyecto de:

1. Edificios cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
2. Estructuras resistentes de todo tipo, previa definición de sus necesidades funcionales por el especialista correspondiente.
3. La previsión sísmica de las mismas cuando correspondiere.

B) - Dirección, inspección, construcción y mantenimiento de:

1. Edificios cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
2. Obras civiles y obras de arte de todo tipo.

C) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos.
- 2a. Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A (Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a. según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera).
3. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera rela

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación



cionados con los incisos anteriores.

4. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos.
5. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



Mx



INGENIERIA EN LA RAMA HIDRAULICA

- A) - Estudio, factibilidad y proyecto en el aspecto hidráulico y dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
1. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 2. Obras de riego, desagüe y drenaje.
 3. Instalaciones hidromecánicas.
 4. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 5. Obras de corrección y regulación fluvial.
 6. Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.
 7. Obras de saneamiento urbano y rural.
 8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua.
 9. Obras de arte
- B) Estudio, proyecto, dirección, inspección, construcción y mantenimiento de:
1. Estructuras para edificios.
- C) Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 2. Trabajos topográficos y geodésicos.
 - 2a. Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo.

M.C.E.

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera).

3. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos
4. Estudios hidrológicos
5. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores.
6. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.
7. Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

C.E.
H
1/8

INGENIERIA EN LA RAMA VIAS DE COMUNICACION

A) - Proyecto, factibilidad en el aspecto de vías de Comunicación y dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de :

1. Obras viales y ferroviarias
2. Obras de arte y puentes
3. Aeropuertos
4. Puertos y vías navegables

B) - Estudio, proyecto, inspección, construcción y mantenimiento de:

1. Estructuras para edificios

C) - Construcción e inspección de:

1. Toda obra civil

D) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos
- 2a. Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el parágrafo A.
(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a. según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera).



Ministerio de Cultura y Educación

- ///3. Planeamiento de sistemas de transporte en general.
4. Estudios de tránsito en rutas y ciudades.
5. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
6. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos.
7. Higiene, Seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionados con los incisos anteriores.

CE.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

INGENIERO EN MINAS

A) - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

1. Obras de exploración y explotación de yacimientos minerales de todo tipo.
2. Plantas de beneficio de dichas materias.
3. Movimientos de rocas por medio de explosivos y maquinarias en obras civiles.

B) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Mecánica de rocas
2. Trabajos topográficos y geodésicos que fuere necesario ejecutar para la correcta materialización de las obras a que se refiere el parágrafo A.
3. Trabajos profesionales relacionados con la ubicación y ponderación de yacimientos.
4. Mensuras mineras de yacimientos, concesiones de exploración y cateo y de explotación.
5. Planeamiento del uso y administración de los recursos mineros.
6. Asuntos de Ingeniería Legal, Economía y Financiera relacionada con los incisos anteriores.
7. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.
8. Policía minera, Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



INGENIERIA EN LA RAMA INDUSTRIAL

- A) - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, inspección, instalación, operación, y mantenimiento, excepto en obras civiles de:
1. Industria, fábricas, talleres y otras formas de empresas, industriales y de servicios, y sus instalaciones complementarias con exclusión de la ingeniería de procesos y equipos en los que la materia prima sufra transformaciones químicas y fisicoquímicas.
 2. Instalaciones de transporte y almacenamiento de materiales.
 3. Instalaciones de agua, afluentes líquidos, energía eléctrica, iluminación, gas, vapor, aire a presión, vacío y otras instalaciones auxiliares relacionadas a las construcciones industriales y de servicio indicadas en el punto A.
- B) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicadas en el párrafo A. y sus obras e instalaciones complementarias.
 2. Selección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos para industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio.
 3. Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materia primas que sufran transformación, y elaboración de nuevos productos.
 4. Programación, dirección, organización, planificación, re-

M.C.E.

mx



5. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

7. Higiene, Seguridad y Contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

[Handwritten signature]



INGENIERIA EN LA RAMA QUIMICA

- A) - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales).
1. Industrias que involucren procesos químicos, físico-químico y de bio-ingeniería y sus instalaciones complementarias.
 2. Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
 3. Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios.
 4. Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.
- B) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicados en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
 2. Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
 3. Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el párrafo A.
 4. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 5. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 6. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.-



Ministerio de Cultura y Educación

INGENIERIA EN LA RAMA AERONAUTICA

A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- 1.- Aeronaves, vehículos espaciales y toda máquina de vuelo.
- 2.- Instalación de plantas propulsoras y auxiliares aeronáuticas y espaciales.
- 3.- Sistemas de control.
- 4.- Talleres aeronáuticos y de mantenimiento, laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.

B).- Estudio, tarea y asesoramientos relacionados con:

- 1.- Técnicas aeronáuticas relativas a rutas y líneas de transporte aéreo, aeropuertos y bases aéreas.
- 2.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 3.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 4.- Higiene, Seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.-

M.C.E.
[Firma]
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación

INGENIERIA EN LA RAMA NUCLEAR

A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- 1.- Sistemas o partes de sistemas y procesos relacionados con la generación y transformación de la energía nuclear.
- 2.- Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior excepto obras civiles.
- 3.- Sistemas de control.
- 4.- Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental involucrando la medición de radiaciones nucleares, la determinación de normas y medidas de seguridad, protección y blindaje en todo tipo de instalaciones y procesos nucleares, así como el adecuado manejo y administración de los residuos radiactivos.

B).- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1.- La elaboración, procesamiento y reprocesamiento de combustibles nucleares.
- 2.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores.
- 3.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 4.- Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.





Ministerio de Cultura y Educación

INGENIERIA EN LA RAMA NAVAL

- A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimientos, reparación, modificación, transformación, inspección y desguace de:
- 1.- Buques, embarcaciones y artefactos navales de todo tipo.
 - 2.- Instalación de plantas propulsora y auxiliares navales.
 - 3.- Sistemas de control.
 - 4.- Astilleros y talleres de la especialidad excepto obras civiles.
 - 5.- Laboratorios de la especialidad excepto obras civiles.
- B).- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- 1.- Técnicas navales relativas a rutas, puertos y líneas de transporte acuático e instalaciones complementarias exceptuando obras civiles.
 - 2.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - 3.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - 4.- Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Cultura y Educación



INGENIERIA EN LA RAMA MECANICA

A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- 1.- Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas.
- 2.- Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
- 3.- Sistemas de control.

B).- Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- 1.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 2.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 3.- Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



MX



Ministerio de Cultura y Educación

INGENIERIA EN LA RAMA ELECTRONICA

A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- 1.- Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de señales de naturaleza electromagnética, en todas las frecuencias y potencias.
- 2.- Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en el inciso 1.
- 3.- Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles e industriales.
- 4.- Sistemas de control.

B).- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 2.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 3.- Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

Handwritten signature and initials in the bottom left margin.



INGENIERIA EN LA RAMA ELECTRICISTA

A).- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, "dirección", construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:

- 1.- Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
- 2.- Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
- 3.- Sistemas de control.

B).- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- 2.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- 3.- Higiene, Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

ACE.

[Handwritten signatures and initials]



El ejercicio de la profesión independiente o en relación de dependencia a través de:

- Trabajos específicos
- Asesoramientos específicos
- Realización de cálculos, cómputos, pericias y tasaciones relacionadas a la profesión.
- Intervención como peritos matemáticos de entidades bancarias u otras instituciones oficiales o privadas.

Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

C.E.
16
July



Ministerio de Cultura y Educación



LICENCIADO EN CIENCIAS FISICAS Y EN FISICA

El ejercicio de la profesión independiente o en relación de dependencia a través de:

- Trabajos específicos
- Asesoramientos específicos
- Realización de arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas a la profesión
- Intervención como peritos físicos de entidades bancarias, del Poder Judicial y otras instituciones oficiales o privadas.
- El estudio de la factibilidad de elaboración de nuevos productos y/o instrumentos.

TITULO DE PROFESOR

Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación



LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS

El ejercicio de la profesión independiente o en relación de dependencia a través de:

- Trabajos específicos
- Asesoramientos específicos
- Realización de arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas a la profesión
- Intervención como peritos químicos de entidades bancarias, del Poder Judicial u otras Instituciones Oficiales.
- El estudio de la factibilidad de elaboración de nuevos productos.

TITULO DE PROFESOR

Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

M.C.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES, LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES (Orientación Biológica), LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, LICENCIADO EN BIOLOGIA, BIOLOGOS, LICENCIADO EN ZOOLOGIA, LICENCIADO EN BOTANICA, etc.

Actividad en todas aquellas áreas que se desprenden como consecuencia de la especialización lograda en sus estudios.

- Trabajos específicos
- Asesoramientos específicos
- Realización de arbitrajes y pericias relacionadas a la profesión.

TITULO DE PROFESOR

Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

M.C.E.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación

LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA, LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES, LICENCIADO EN ADMINISTRACION PUBLICA Y
CIENCIA POLITICA

- Asesoramiento a entidades públicas y privadas en los niveles de decisión
- Ejercicio de la función pública a partir de las jerarquías directivas

1.0E.
76
en
Hun

h. 14



Ministerio de Cultura y Educación

HUMANIDADES

1. TITULO DE PROFESOR

Incumbencias y alcances: enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

Plan de estudios: duración mínima de cinco años.

2.- TITULO DE LICENCIADO

Incumbencias y alcances: investigación y asesoramiento profesional y técnico de la especialidad.

Plan de estudios: duración mínima de cinco años.

Ejercicio de la docencia: se ajustará a lo normado por las disposiciones vigentes.

M.C.E.
23
10/11/11
10/11/11

14